

# Resolución de Presidencia

N° 051-2019-INGEMMET/PE

Lima, 24 JUN. 2019

**VISTOS:** el correo electrónico del 03 de abril de 2019, LaGeo; el Informe N° 040-2019-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; el Informe N° 494-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 139-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

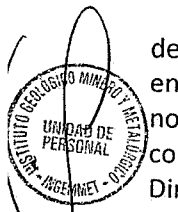
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Invitación, adjunta al correo electrónico del 03 de abril de 2019, LaGeo, empresa geotérmica salvadoreña miembro del grupo CEL, el United Nations University Geothermal Training Programme, de Islandia (UNU-GTP) y la Universidad de El Salvador (UES), hacen de conocimiento del INGEMMET, el anuncio oficial del “Diplomado en Geotermia para América Latina, El Salvador 2019”, que se realizará del 24 de junio al 15 de diciembre de 2019, en la República de El Salvador;

Que, mediante comunicación adjunta al correo del 21 de mayo de 2019, el Comité Académico del Diplomado en Geotermia para América Latina, El Salvador 2019, notifica al señor Carlos Eduardo Valencia Miraval la admisión como estudiante becado de dicho Diplomado;

Que, mediante Informe N° 040-2019-INGEMMET/DRME del 29 de mayo de 2019, el Director de Recursos Minerales remite a la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET, el Informe N° 02-2019-INGEMMET/DRME-CEVM y el Sustento Técnico de Viaje al exterior correspondiente al señor Carlos Eduardo Valencia Miraval, precisando que los gastos de pasajes, alojamiento, alimentación, seguro médico y demás, serán cubiertos íntegramente por los organizadores del evento; por lo que solicita que se disponga el trámite de autorización de viaje al exterior y licencia para la participación de dicho servidor en el evento antes aludido;

Que, mediante Informe N° 494-2019-INGEMMET/OA-UP del 21 de junio de 2019, la Unidad de Personal concluye que la participación del señor Carlos Eduardo Valencia Miraval en el “Diplomado en Geotermia para América Latina, El Salvador 2019”, que se llevará a cabo del 24 de junio al 15 de noviembre de 2019, en la República de El Salvador, es de interés Institucional dado que está vinculada con el desarrollo de temas sobre estudios geofísicos aplicados a Geotermia desarrollados por la Dirección de Recursos Minerales del INGEMMET y que el Sustento de Viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 139-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de junio de 2019, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del Ingeniero Carlos Eduardo Valencia Miraval, del 24 de junio al 15 de noviembre de 2019, para que asista al "Diplomado en Geotermia para América Latina, El Salvador 2019", que se desarrollará en la República de El Salvador, del 24 de junio al 15 de noviembre de 2019;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del servidor Carlos Eduardo Valencia Miraval en el "Diplomado en Geotermia para América Latina, El Salvador 2019", que se desarrollará en la República de El Salvador, del 24 de junio al 15 de noviembre de 2019, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del señor Carlos Eduardo Valencia Miraval, con DNI N° 42263383, servidor sujeto a Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, a la República de El Salvador, del 24 de junio al 15 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente Resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

**Artículo 3.-** Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor Carlos Eduardo Valencia Miraval, presente al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



*[Firma]*  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

